

**VIGENCIA DEL:** 20/09/2017 **AL:** 19/09/2018 **MOVIMIENTO:** 0 **MONTO:** 500,000.00**FIADO:** INDAJANI, S.A. DE C.V.  
**MOVIMIENTO:** EMISION **R.F.C.:** IND1305153B0  
**MONEDA:** PESOS  
**RAMO:** ADMINISTRATIVAS  
**SUBRAMO/NOMBRE:** Obra / Cumplimiento Obra**DIVISIÓN:** OPERACION LOCALES **CLAVE:** 62715  
**AGENTE:** OSORNIO URIBE, SERVANDO

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

**MXP 500,000.00 (-QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.-)**

A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA

PARA GARANTIZAR POR INDAJANI, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 1 LOTE 3 MANZANA 5 S/N, FRACCIONAMIENTO TAGOLABA, TEHUANTEPEC, OAXACA, C.P. 70760, LA CANTIDAD DE \$500,000.00(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUIDO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, GARANTIZANDO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MSBA-ROP/FFI/124/009/2017 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LAS CALLES SANTA ROSA DE LIMA, CONSISTENTE EN PRELIMINARES, (TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO) TERRACERÍAS: (CORTE EN MATERIAL TIPO A POR MEDIOS MECÁNICOS DE CAPAS DE 10 CMS. COMPACTACION DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA DEL TERRENO NATURAL CON COMPACTADOR CON RODILLOS LISOS, CARGA CON MAQUINARIA Y ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE A PRIMER KILOMETRO, ACARREO DE MATERIAL A KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO); PAVIMENTO: (SUB-BASE COMPACTADA EN CAPAS NO MAYORES A 20 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL DE BASE COMPACTADO AL 90% PRUEBA PROCTOR ESTÁNDAR, SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 250 KG/MC2 AGREGADO MAXIMO DE 25 MM. EN PAVIMENTO DE 15 CMS. DE ESPESOR, RENIVELACION DE POZO DE VISITA); GUARNICIONES: (EXCAVACIONES EN ZANJA CON HERRAMIENTA MANUAL, SUMINISTRO ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 150 KG/CM2 AGREGADO MÁXIMO DE 149 MM. SECCION DE 15X45X25 CM. RELLENO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN CON PISO DE MANO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE RA-20 EN GUARNICIONES) OBRA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS C.C. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO; EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SINDICO MUNICIPAL Y COMO TESTIGOS, C. MARGARITO PEREZ GUTIERREZ Y C. FABIAN MOLINA CRISPIN, REGIDOR DE OBRAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INDAJANI, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MARIO LORENZO LUIS VELÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 95 DE SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A.- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA; B.- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO; C.- QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE

CARLOS RENE GONZALEZ MAYER  
DIRECTOR DE FIANZAS**SELLO DIGITAL:** g6tVG+025FcWLCBziOS0XUfwp+rtoLy0+7YiGQ7aZx7y3jhzVW+dsKLS7o0BkP4CnL3a59wxJ1xl6Qk5B7XnhSMSFQf1eaDCh3sruJqB+FtXpSkPJ1CJQCrXGdnWjOHAY0Kc6Llv2cEEZ/gTPZfpqQrcC9MNRxtaldI97mgI7oLsPeGNb70eWe8a/++7aTy/6mHmo8UFjW9DP4E cGFvNxy5SC8ObxYUzv22RktoIY99t7Qy5DGckmWkRk1jKHLmQtonqvQL84pOn0CgkWE9wGPqvT2HD8K1uGUYw1Osp/IB4W5DI7Is DE0XvDErDURFCqzFbqkFqpYxiFmncwDAkSw==

México, Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017

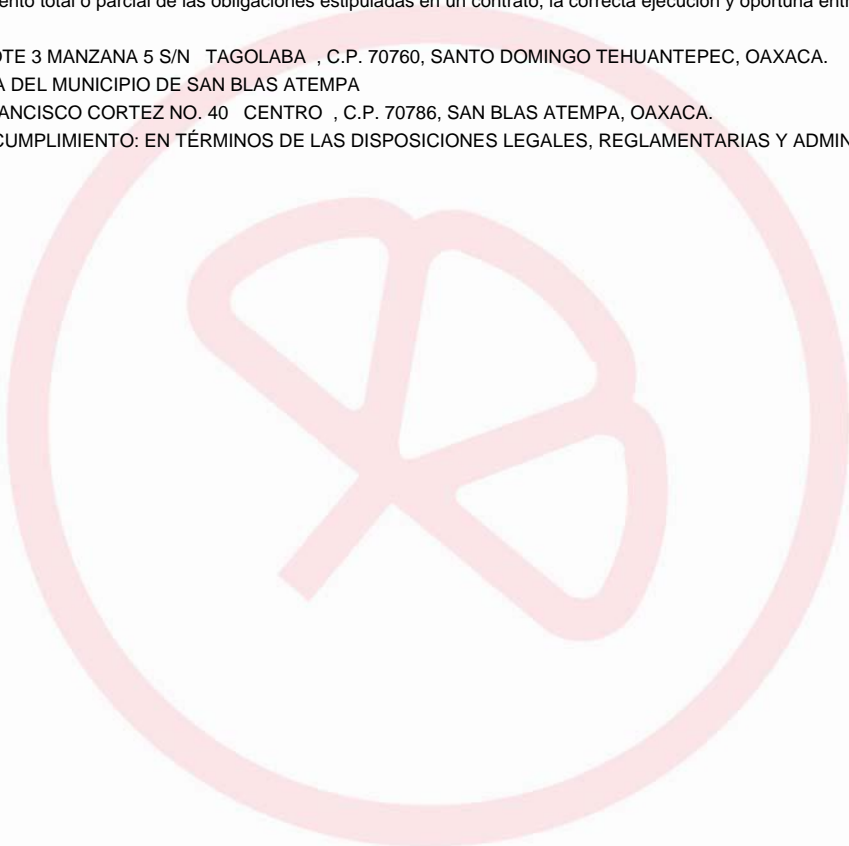
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

**ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR**

SE OTORGA PRORROGA O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE; O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL DEUDOR; D.- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO PREVIO E INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA; E.- QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y QUE RENUNCIA AL DERECHO QUE LE CONFIRME LA MISMA LEY DE SUSTITUIRSE EN LAS OBLIGACIONES DE SU FIADO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE AUTORIZANDO QUE SE LE HAGAN EXIGIBLES LOS IMPORTES DE LAS RECLAMACIONES QUE PROCEDAN, NO OBSTANTE QUE DE INMEDIATO SE CONTRATE UNA NUEVA CONSTRUCTORA PARA QUE TERMINE LOS TRABAJOS DE OBRA PENDIENTE POR EJECUTAR. =FIN DE TEXTO=

- OBJETO: Garantizar el cumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en un contrato, la correcta ejecución y oportuna entrega.
- FIADO: INDAJANI, S.A. DE C.V.
- DOMICILIO FIADO: CALLE 1 LOTE 3 MANZANA 5 S/N TAGOLABA , C.P. 70760, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.
- BENEFICIARIO: LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA
- DOMICILIO BENEFICIARIO: FRANCISCO CORTEZ NO. 40 CENTRO , C.P. 70786, SAN BLAS ATEMPA, OAXACA.
- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER  
DIRECTOR DE FIANZAS

**SELLO DIGITAL:** g6tVG+025FcWLCBziOS0XUfpw+rtoLy0+7YiGQ7aZx7y3jhzVW+dsKLS7o0BkP4CnL3a59wxJ1xl6Qk5B7XnhSMSFQf1eaDCh3sruJqB+FtXpSkPJ1CJQCrXGdnWjOHAY0Kc6Llv2cEEZ/gTPZfpqQrcC9MNRxtaldI97mgI7oLsPeGNb70eWe8a/++7aTy/6mHmo8UFjW9DP4EcGFvNxY5SC8ObxYUzv22RktoLY99t7Qy5DGckmWkRk1jKHLMqtonqvQL84pOn0CgkWE9wGPqvT2HD8K1uGUYw1Osp/IB4W5DI7IsDE0XvDErDURFCqzFbqkFqpYxiFmncwDAkSw==

México, Ciudad de México a 20 de septiembre de 2017

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.